



Erasmus+



Universidad  
de Jaén



	UNIVERSIDAD DE JAÉN Registro General
07 MAY 2018	
Entrada n°:	
Salida n°:	802

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCARON PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA ERASMUS+ KA107. CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que tiene la movilidad de su personal docente en el ámbito europeo, y para favorecer que los profesores puedan participar en esta convocatoria, modifica el siguiente apartado de la resolución de 23 de abril de 2018.

Se modifica el **apartado 5 de la Resolución de 23 de abril de 2018, quedando con la siguiente redacción:**

#### **5).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS**

El plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2017-2018 comenzará el día siguiente a la publicación de la presente resolución y finalizará el próximo **16 de mayo de 2018**. Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario rellenar el **formulario de solicitud Erasmus+ (ANEXO II)** disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el del Campus Científico Tecnológico de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.

**Debe aportarse asimismo la siguiente documentación:**

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia por la universidad de destino (una carta de invitación). Será válido documento con la firma escaneada.

- El Acuerdo de Movilidad (propuesta) a desarrollar (ANEXO III), que realizará el profesor visitante. El documento debe incluir la firma original del solicitante. El modelo podrá descargarse en el siguiente enlace:

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/58>

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la*



*mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara

BRUQUE  
CAMARA  
SEBASTIAN -  
26219175A

Firmado digitalmente  
por BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN - 26219175A  
Fecha: 2018.05.07  
11:26:48 +02'00'